

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT.: APRUEBA COMPOSICIÓN DE LA RED LOCAL
BASE Y RED LOCAL AMPLIADA DEL PROGRAMA RED
LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**

DECRETO ALCALDICIO N°: 02303/2025

DOÑIHUE, LUNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N.º 2677 de fecha 9 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña Gonzalez para el periodo 2024-2028.
2. La Ley N.º 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. El DFL-1 19.643 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La Ley N.º 19.880 que establece bases de los procedimientos Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. El DFL-1 de fecha 26 de julio 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. La Ley N.º 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un programa consistente en un modelo de gestión y atención integral de personas con dependencia, sus cuidadores y hogares.
2. La resolución exenta N.º 000553 de fecha 19 de Agosto de 2025 de la secretaria regional ministerial Desarrollo social y familia de la región de O'Higgins, que aprueba el denominado convenio Programa Red Local de Apoyos y Cuidados -SNAC, suscrito entre la secretaria regional Ministerial de Desarrollo social y Familia de la Región de O'Higgins y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Doñihue, para la ejecución del programa.
3. El Decreto Alcaldicio N.º 01847 de fecha 5 de septiembre 2025 de la Ilustre Municipalidad de Doñihue que aprueba convenio Programa Red Local de Apoyos y Cuidados- SNAC, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial, doña Nayadeth Ahumada, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
4. Decretos alcaldicio N.º 02163, N°02161,N°02160 que aprueban contratos de prestadores de servicios integrantes de la Red Local base del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.
5. Por tanto, en uso de mis atribuciones legales, tengo el bien a dictar el siguiente:

DECRETO

APRUEBASE formalización de la Red local base y ampliada conformada por los siguientes funcionarios:

RED LOCAL:

CARGO O FUNCIÓN	NOMBRE	RUT
Encargada Red Local	Josefa Miranda Rojas	
Gestor Comunitario	Cecilia Perez Jiménez	
Coordinadora de Servicio Especializado	Ninoska Navarro Orellana	
Coordinadora Servicio Atención Domiciliaria	Melisa Madariaga Echeverria	
Contraparte Municipal Director (S)	Jessica Manzor	

RED AMPLIADA:

CARGO O FUNCIÓN	NOMBRE	RUT
Alcalde	Boris Acuña Gonzalez	
DOM	Douglas Seguel	
Programa Vinculos	Catalina Reyes Mesa	
Encargado de Deportes	Mauricio Avilez Vergara	
Programa dependencia Doñihue	Yitzia Perez	
Programa Dependencia Lo miranda	Paola Avello	
OLN	Yasna Zuñiga	

DIDECO	Juan Jose Tamayo	
Encargado Seguridad Publica	Pablo Becar Antilao	
Asistente Social CESFAM DOÑIHUE	Karen Andrade Lizama	
Programa Vínculos	Francisca Herrera	
Encargado de Promoción	Marco Diaz	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto Aprueba convenio	Digital	Ver		
Convenio PRLAC	Digital	Ver		
Decreto 02161	Digital	Ver		
Decreto 02160	Digital	Ver		
Decreto 02158	Digital	Ver		
Decreto 02163	Digital	Ver		

JPU

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
MABEL AVILA SOTO - SECRETARIA ALCALDÍA ALCALDIA
JESSICA MANZOR SILVA - DIRECTOR DESAM (REEMPLAZANTE) DEPARTAMENTO DE SALUD
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA DÍAZ LIZAMA - APOYO SECRETARIA SECRETARÍA MUNICIPAL
MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
JEANNETT CESPEDES VIDAL - TRANSPARENCIA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21352555&hash=03b44>